

INFORME DE SECRETARÍA. Informando que se corrió traslado al informe de valoración de apoyos y se dio cumplimiento al requerimiento que antecede. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 24 de enero de 2024

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 109

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2023-00297-00

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

DEMANDANTE: ANA MARIA SALCEDO RECIO y DAVID ALTMAN SALCEDO

TITULAR DEL ACTO JURIDICO: ANTONIO JOSE SALCEDO RECIO

De acuerdo a lo normado en el artículo 38-7 de la Ley 1996 de 2019, en firme el informe de valoración de necesidades de apoyo de la persona con discapacidad, corresponde decretar las pruebas pertinentes y citar a la audiencia correspondiente.

Ahora bien, se advierte que se dio estricto cumplimiento al requerimiento que antecede, el que se incorporar, para que obre, conste y sea puesto en conocimiento dentro del plenario.

En consecuencia, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE :

PRIMERO: INSTRUIR el presente proceso, decretando las pruebas solicitadas y las que de oficio se considera necesario practicar.

Documentales: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda, que serán valorados en el momento procesal oportuno.

Testimoniales: Decrétese el interrogatorio a los señores ANA MARIA SALCEDO RECIO y a DAVID ALTMAN SALCEDO.

Oficiosamente escúchense las declaraciones de los señores ANTONIO JOSE SALCEDO DOMINGUEZ y NANCY RECIO DE SALCEDO en calidad de padres del titular del acto jurídico.

Pruebas periciales o por informe: Téngase como presentado y en firme el informe de valoración de necesidades de apoyo del señor ANTONIO JOSE SALCEDO RECIO.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA de audiencia el día TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 9:30 a.m.

TERCERO: INCORPORAR el escrito allegado por los señores ANTONIO JOSE SALCEDO DOMINGUEZ y NANCY RECIO DE SALCEDO¹ en calidad de padres del titular del acto jurídico, para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de los interesados.

CUARTO: NOTIFIQUESE el presente proveído al Procurador de Familia en su condición de Ministerio Público y adscrito al Despacho.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ESTANTERIA%20DE%20PROCESOS%20DIGITALES/76001311001320230029700/018ComunicacionRequeridaPorElJuzgado.pdf?csf=1&web=1&e=hHCyRz